

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

01 AGO 2011



RESOLUCIÓN ATONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 499 /11

Sucre, 27 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Cite: Despacho N° 0596 de 05 de julio de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su calidad de Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma, Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y fines de fiscalización, el Informe referente al Carnaval 2011 del Oficial mayor de Desarrollo Social Lic. Orlando Franz Vargas Rivas.

Con registro N° CM-1579, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0596/11 de 05 de julio de 2011, remitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, **Alcaldesa Municipal a.i.**, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su remisión a la Comisión Económica para fines de fiscalización del "Informe del Carnaval 2011", a los fines previstos en el art. 12, numeral 18) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Oficial mayor de Desarrollo Social, mediante nota OMDS CITE 280/11 remite a la Máxima Autoridad Ejecutiva, informe referente al Carnaval 2011, que contiene informe detallado de actividades realizadas con motivo del Carnaval Sucreño 2011.

Que, Revisada la documentación se observa la ausencia de varios documentos de descargo, así como la autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva, para la realización de este evento, detalle de gastos autorizados, copia de convocatorias sin firmas y otros, según se detalla en cuadro siguiente.

N°	DETALLE	DOCUMENTOS FALTANTES
1	Resolución Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Que autoriza la realización de actividades del Carnaval 2011 y la otorgación de Fondos en Avance • Detalle de gastos autorizados
2	Convocatoria Corzo Infantil	<ul style="list-style-type: none"> • No está firmada
3	Convocatoria Entrada Tradicional del Carnaval Grande	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene firmas
4	Premiación Corzo Militar	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de Identidad de la persona que recibe el premio • Recibos
5	Entrada Autóctona	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de identidad de los Beneficiarios • Recibos • Acta de Calificación • Nomina de Jurado
6	Carnaval de Antaño	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de identidad de los Beneficiarios • Recibos • Acta de Calificación • Nomina de Jurado
N°	DETALLE	DOCUMENTOS FALTANTES
7	Corzo Infantil	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de identidad de los Beneficiarios

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 499/11

		<ul style="list-style-type: none"> • Recibos • Acta de Calificación • Nomina de Jurado
8	Entrada Tradicional del Carnaval Grande	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de identidad de los Beneficiarios • Recibos • Acta de Calificación • Nomina de Jurado
9	Elección de la Reina del Carnaval 2011	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de identidad de las Beneficiarias • Recibos • Acta de Calificación • Nomina de Jurado
10	Gastos por: Alimentos, compra de sombrero, servicio de amplificación, refrigerio, servicio de imprenta, agua, corona y banda para las reinas, alquiler de salón.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta Factura • Falta cotizaciones para compras mayores a Bs. 5.000 • Cotizaciones • Orden de Compra • Acta de conformidad
11	Fondos en Avance a Ventura Calvetty , para cubrir el apoyo al personal de la Policía Departamental por el control y seguridad que restaron en actividades del Carnaval 2011	<ul style="list-style-type: none"> • Los fondos en Avance, necesariamente requieren Resolución Administrativa de la MAE, que autorice el desembolso, para una actividad específica. • Debe existir un CONVENIO específico con la Policía para este efecto • No existe documento de descargo • No se adjunta nombre ni cantidad de los policías beneficiarios • Falta Planilla de pago
12	Fondos en Avance a Rolando Tardio , para cubrir el apoyo al personal de la Policía Departamental por el control y seguridad que restaron en actividades del Carnaval 2011	<ul style="list-style-type: none"> • Los fondos en Avance, necesariamente requieren Resolución Administrativa de la MAE, que autorice el desembolso, para una actividad específica. • Debe existir un CONVENIO específico con la Policía para este efecto • No existe documento de descargo • No se adjunta nombre ni cantidad de los policías beneficiarios • Falta Planilla de pago
13	Pagos a Artistas	<ul style="list-style-type: none"> • Falta Resolución Administrativa que autorice la contratación de artistas para este evento • Falta Facturas en cumplimiento a clausula tercera de los contratos de servicios

Que, la suma de premios de la Entrada Autóctona no es correcta, debiendo responder a la convocatoria, es decir a un total de Bs. 22.000,00 (BOLIVIANOS VEINTIDOS MIL 00/100) y no como se refleja por un total de Bs. 11.000,00 (BOLIVIANOS ONCE MIL 00/100), lo cual repercute en una diferencia del monto ejecutado de Bs. 119.700, existiendo una diferencia a favor del municipio de Bs. 11.000, que deben ser depositados.

Que, el Reglamento de control y Manejo de Fondos en Avance en su art. 13º y 14º, señala que la entrega de fondos en avance de Bs. 10.001 adelante será aprobada por la Máxima. El Director del área solicitante será co-responsable (garante) del manejo eficiente de los recursos y de su rendición de cuentas oportuna, debiendo aplicar el reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en lo que corresponda, para compra de bienes y contratación de servicios, salvaguardar la documentación hasta la presentación de la rendición de cuentas correspondiente y adjuntar

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 499/11

- Pedidos
- Cotizaciones
- Cuadros Comparativos
- Órdenes de Compra
- Informes de recepción
- Actas de conformidad
- Facturas
- Planillas de respaldo
- Documentos de respaldo inherentes al evento o actividad
- Pasajes
- Informes
- Otros

Que, el art. 1º, inc. a) capítulo I de la Ley 1178, Con el objeto de programar, organizar, ejecutar y **controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos** para el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que, el art. 27º inc. c) capítulo IV de la citada Ley, señala que "Toda entidad, **funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo.**"

Que, el art. 38º capítulo V de la misma Ley, señala que "Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º RECHAZAR el informe del Carnaval Sucreño 2011, presentado por el Sr. Orlando Franz Vargas Rivas, por falta de documentos de respaldo detallados en la parte considerativa, habida cuenta que de acuerdo al Art. 27º inc. c) de la Ley 1178, todo servidor público o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuentas de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable con documentación sustentatoria de respaldo.

Art. 2º SE DISPONE la remisión de todos los antecedentes del trámite con Hoja de Ruta Nº CM-1579 que corre a fs 94 en fotocopias legalizadas incluida la presente Resolución, ante el Ministerio Público para su investigación y procesamiento correspondiente, para que la autoridad competente pueda determinar los ilícitos penales que pudieran existir en contra de los responsables.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

